



INFORME INT. – PCPGT-CM N° 002/2020-2021/IZA-001

A : Lic. Beatriz Álvarez Jahuira
PRESIDENTA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL

DE : Arq. Ivan D. Zabala Abuday
ASESOR PRESIDENCIA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL

REF : **NOMINACIÓN DE BARRIO EN INSTRUMENTOS TÉCNICOS.**

FECHA : La Paz, 15 de junio de 2020

I. TEMA

Se ha observado rechazos a solicitudes de Catastro, Permisos de Construcción, Planos As Built; así como a solicitudes de inscripción de propiedad municipal, por la denominación de barrio o zona.

II. ANTECEDENTES

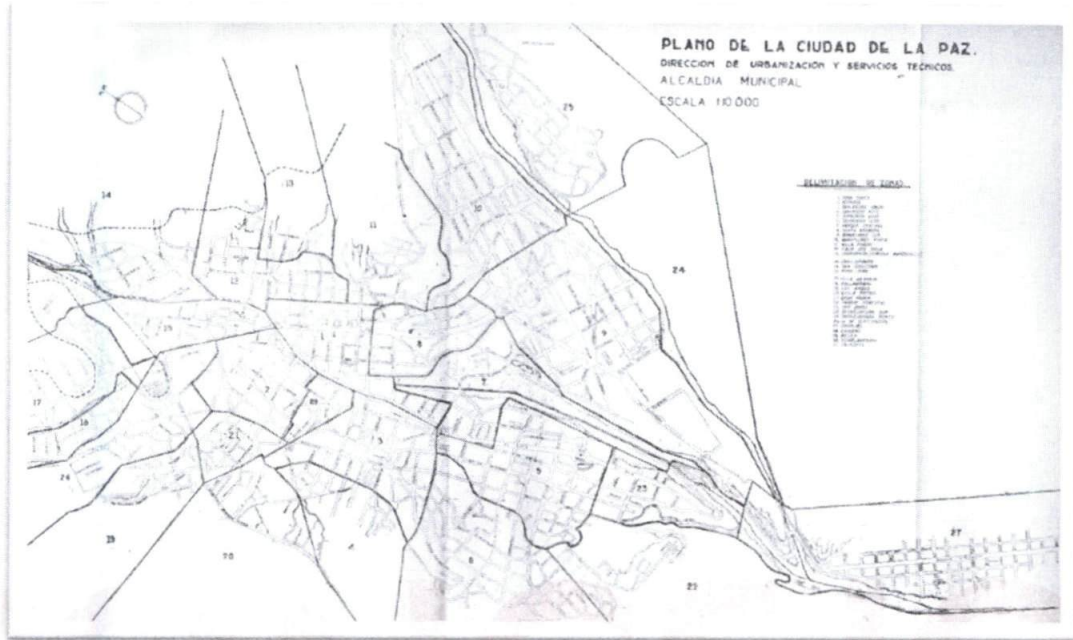
Algunos vecinos y profesionales hacen conocer sus reclamos sobre observaciones planteadas en los procesos de aprobación de Permisos de Construcción y Planos As Built sobre la implementación de incentivos así como en la obtención del Certificado Catastral en lo referido al nombre de la zona y, en muchos casos, de los sectores de la misma.

A la fecha no existe un mapa oficial de zonas, mediante la aprobación de las planimetrías y la validación de ellas se incorporan o delimitan las zonas y se ajustan los límites de zonas históricamente consolidadas, así como también históricamente existen límites de zonas establecidos por límites arcifinios, y que en muchos casos, son los que figuran en los documentos de derecho propietario.

III. ANÁLISIS

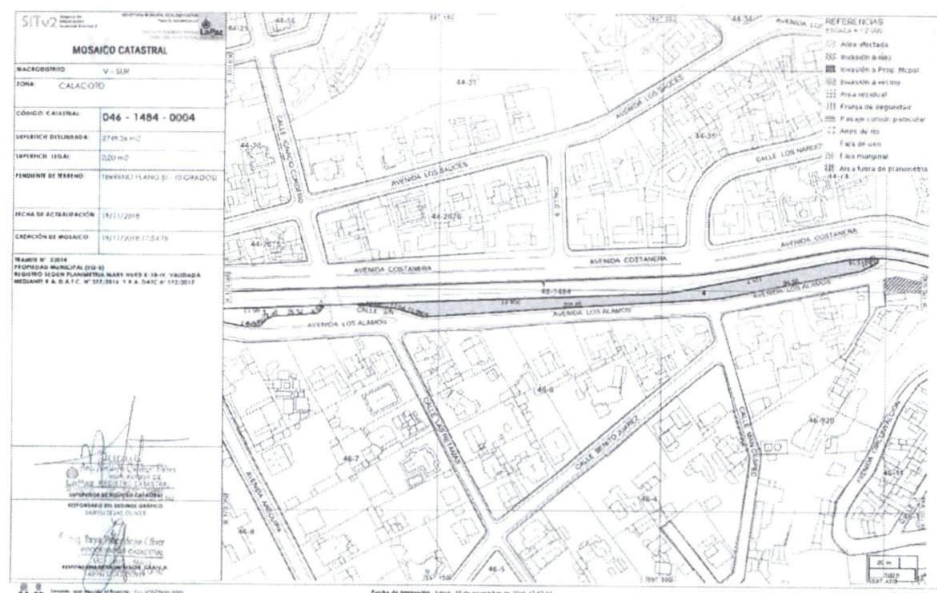
A mediados del siglo pasado se tenía una relación de zonas que con el tiempo han ido cambiando, pero los documentos legales no se han modificado de acuerdo a los instrumentos de administración territorial sino siguen manteniendo en los documentos técnicos los nombres originales. Así también, el crecimiento de la ciudad ha ocasionado que zonas que fueron objeto de dotación agraria se han incorporado donde se mantienen los nombres de las ex haciendas en los documentos legales así como otros usan los nombres de las nuevas urbanizaciones lo que ocasiona observaciones por parte del GAML P.





Asimismo la denominación de las OTBs, no puede ser considerada como una zona así como tampoco las denominaciones de Sustituciones, Remodelaciones, Complementaciones, Estructuras Viales, Planes Integrales de Área entre otros.

En muchos casos los mosaicos catastrales no tienen la denominación correcta de la zona



Ej. En el Mosaico Catastral de la Florida se señala como zona a Calacoto.

Por lo que es necesario establecer un procedimiento análogo para denominar a los barrios equivalentes al de vías que se halla expresado en el numeral 54 del Anexo VI de la Ley de Uso de Suelos Urbanos.

I.- En la denominación y nombre de barrio o zona, en primera instancia deberá considerarse las planimetrías aprobadas con Ordenanza Municipal sin incorporar la denominación Complementación, Remodelación, Sustitución, de no contar con instrumento de aprobación. El siguiente instrumento a considerarse son las Planimetrías aprobadas con Resolución Municipal, Planimetrías Validadas (PVAP), Planos de Construcción y otros; en el entendido que estas también cuentan con instrumento de aprobación. Pero debe respetarse e incorporarse en los datos técnicos el nombre que figura en los instrumentos legales.

II.- En caso de aun generarse contradicción en la denominación y nombre del barrio o zona se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

En casos en que la zona no contara con un instrumento de aprobación en su denominación, en el cuadro de dirección de los Permisos de Construcción, Planos "As Built", Planos de Fraccionamiento, Certificaciones Catastrales y otros instrumentos técnicos, se deberá considerar adicionar al nombre de la zona señalando - denominación de la zona sin respaldo legal.

III) Con la finalidad de evitar observaciones en el Registro de Derechos Reales, en el caso de que la referencia de ubicación contradiga a la señalada en los instrumentos de administración, en cuadro de observaciones de los Permisos de Construcción, Planos "As Built", Planos de Fraccionamiento, Certificaciones Catastrales, se deberá consignar la referencia de la zona o barrio señaladas en los testimonios presentados "Zona denominada X según documentos legales".

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se ha observado que en los procesos de solicitud de Permisos de Construcción, aprobación de Planos "As Built", Fraccionamiento en Propiedad Horizontal y emisión de Certificados Catastrales, existen en algunos casos observaciones sobre la denominación de la zona o barrio, lo que genera rechazos en la emisión de autorización de Permisos de Construcción, aprobación de Planos As Built, Fraccionamiento en Propiedad Horizontal y emisión de Certificados Catastrales, situación que es necesario aclarar.

En mérito a lo descrito en los antecedentes el suscrito Asesor concluye que se debe emitir un Requerimiento de Atención dirigido al Órgano Ejecutivo Municipal para que a través del Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo y el Director de Administración Territorial y Catastral procedan a considerar en los procesos de solicitud de Permisos de Construcción, aprobación de Planos "As Built" y Fraccionamiento en Propiedad Horizontal, lo siguiente:



I.- En la denominación y nombre de barrio o zona, en primera instancia deberá considerarse las planimetrías aprobadas con Ordenanza Municipal sin incorporar la denominación Complementación, Remodelación, Sustitución. De no contar con instrumento de aprobación, el siguiente instrumento a considerarse son las Planimetrías aprobadas con Resolución Municipal, Planimetrías Validadas (PVAP), Planos de Construcción y otros; en el entendido que estas también cuentan con instrumento de aprobación. Pero debe respetarse e incorporarse en los datos técnicos el nombre que figura en los instrumentos legales.

II.- En caso de aun generarse contradicción en la denominación y nombre del barrio o zona se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

En casos en que la zona no contara con un instrumento de aprobación en su denominación, en cuadro de dirección de los Permisos de Construcción, "Planos As Built", Planos de Fraccionamiento, Certificaciones Catastrales y otros instrumentos técnicos, se deberá considerar adicionar al nombre de la zona señalando - denominación de la zona sin respaldo legal.

III) Con la finalidad de evitar observaciones en el Registro de Derechos Reales, en el caso de que la referencia de ubicación contradiga a la señalada en los instrumentos de administración, en cuadro de observaciones de los Permisos de Construcción, "Planos As Built", Planos de Fraccionamiento, Certificaciones Catastrales se deberá consignar la referencia de la zona o barrio señaladas en los testimonios presentados "Zona denominada X según documentos legales".

Es cuanto informo a su autoridad para fines correspondientes.


Arq. Ivan Douglas Zabala Abadía
Asesor
Presidencia Comisión de Planificación
y Gestión Territorial
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

BAJriza
CC. Concejalía Asesor
c.c. Archivo ROPGT


Lic. Beatriz Alvarez
CONCEJALA PRESIDENTA
Comisión de Planificación y Gestión Territorial
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Presidencia Comisión Planificación
Gestión Territorial
No. REGISTRO: 15 JUN 2020
Hora: 13:00 FOLIOS: 2
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ



SITROM
No. REGISTRO: 830
17 JUN 2020
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ
HORA: 14:20 FOLIOS: 4 + 2805

CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ
FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DE ATENCIÓN (REA)
Es la solicitud que realizan las Comisiones a un (a) Concejal (a) al Ejecutivo Municipal a objeto de que atienda una denuncia y/o demanda específica de competencia del Ejecutivo Municipal identificando la instancia encargada de atender el requerimiento. El Ejecutivo Municipal deberá atender el Requerimiento en el plazo de cinco (5) días hábiles debiendo informar al Concejo los resultados de las solicitudes en forma mensual. (Artículo 97 Reglamento Interno CM).

N° REA: PCPGT - CM N° 001/2020-2021/IZA001
sitram
Fecha: 15 de junio de 2020

(Espacio a ser llenado por el Concejo Municipal)

1 SOLICITANTE: CONCEJO MUNICIPAL
COMISIÓN: ☐
CONCEJAL: ☒ Lic. Beatriz Álvarez Jahuira - Presidenta Comisión de Planificación y Gestión Territorial
CONCEJAL: ☐
MACRO DISTRITAL:

2 SOLICITADO A: DR. LUIS REVILLA HERRERO, ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ
PARA: CARGO NOMBRE
DESTINATARIO 1: Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo Lic. Marcelo Arroyo Jimenez
DESTINATARIO 2: Director de Administración Territorial y Catastral Arqto. Alvaro Viaña Carretero
DESTINATARIO 3:

3 DATOS DE LA SOLICITUD:

a) ASUNTO: OBSERVACIONES EN LA NOMINACION DE ZONAS EN LOS PROCESOS DE APROBACIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANOS AS BUILT, PROPIEDAD HORIZONTAL, CERTIFICACIONES CATASTRALES Y OTROS TRAMITES TERRITORIALES

b) INICIATIVA: DEMANDA CIUDADANA ☐ DENUNCIA CIUDADANA ☐
DEMANDA VECINAL ☐ DENUNCIA VECINAL ☐
DEMANDA SECTORIAL ☐ DENUNCIA INSTITUCIONAL ☐
DEMANDA INSTITUCIONAL ☐ CONCEJAL/COMISIÓN ☒

c) COMPETENCIA: SALUD ☐ SERVICIOS ☐
EDUCACIÓN ☐ IMPUESTOS ☐
VIAL ☐ OTROS ☐
TERRITORIAL ☒

d) MACRODISTRITO: AREA URBANA

e) SOLICITUD:

Se ha observado que en los procesos de solicitud de Permisos de Construcción, aprobación de Planos "As Built", Fraccionamiento en Propiedad Horizontal y emisión de Certificados Catastrales, existen en algunos casos observaciones sobre la denominación de la zona, lo que generan rechazos en la emisión de autorización de Permisos de Construcción, aprobación de Plano As Built, Fraccionamiento en Propiedad Horizontal emisión de certificados catastrales, por lo que es necesario se proceda a considerar en los procesos de solicitud de Permisos de Construcción, aprobación de Planos As Built, Fraccionamiento en Propiedad Horizontal y emisiones de certificados catastrales a lo siguiente:

- En la denominación y nombre de barrio o zona, en primera instancia deberá considerarse las planimetrías aprobadas con Ordenanza Municipal sin incorporar la denominación Complementación, Remodelación, Sustitución, de no contar con instrumento de aprobación. El siguiente instrumento a considerarse son las Planimetrías aprobadas con Resolución Municipal, Planimetrías Validadas (PVAP), Planos de Construcción y otros; en el entendido que estas también cuentan con instrumento de aprobación. Pero debe respetarse e incorporarse en los datos técnicos el nombre que figura en los instrumentos legales.
- En caso de aun generarse contradicción en la denominación y nombre del barrio o zona se deberá tomar en cuenta lo siguiente:
En casos en que la zona no contara con un instrumento de aprobación en su denominación, en cuadro de dirección de los permisos de construcción, "As Built", planos de fraccionamiento, certificaciones catastrales y otros instrumentos técnicos se deberá considerar adicionar al nombre de la zona señalando - denominación de la zona sin respaldo legal.
- Con la finalidad de evitar observaciones en el Registro de Derechos Reales, en el caso de que la referencia de ubicación contradiga a la señalada en los instrumentos de administración, en cuadro de observaciones de los permisos de construcción, "As Built", planos de fraccionamiento, certificaciones catastrales se deberá consignar la referencia de la zona o barrio señaladas en los testimonios presentados "Zona denominada X según documentos legales".

DOCUMENTOS ADJUNTOS: INFORME INT. - PCPGT-CM N° 002/2020-2021/IZA-001

Arg. Ivan Douglas Zabala Abuday
Asesor
Presidencia Comisión de Planificación
y Gestión Territorial
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Lic. Beatriz Álvarez Jahuira
CONCEJALA PRESIDENTA
Comisión de Planificación y Gestión Territorial
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

FIRMA PRESIDENTE C.M.

FIRMA SECRETARIO C.M.